LEY 26631
PODER LEGISLATIVO NACIONAL (P.L.N.)

Apruébase el Acuerdo de Cooperación en Materia de Soberanía y Seguridad Alimentaria entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscripto en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.
Sanción: 11/08/2010; Promulgación: 06/09/2010; Boletín Oficial: 13/09/2010

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º - Apruébase el ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA DE SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, suscripto en Caracas -REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-, el 6 de marzo de 2008, que consta de OCHO (8) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.
Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DIA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. - REGISTRADO BAJO EL Nº 26.631-
Julio C. C. Cobos.; Eduardo A. Fellner; Enrique Hidalgo; Juan H. Estrada.

NOTA: Para consultar el/los anexos dirigirse a Suipacha 767- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos